

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

36274 *Extracto de la Orden de 8 de octubre de 2024, del Ministerio de Industria y Turismo, por la que se modifica la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024, para ampliar la cuantía fijada en la convocatoria, modificada por la Orden de 3 de septiembre.*

BDNS(Identif.):762771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762771>)

El 24 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 126, el extracto de la "Orden de 22 de mayo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024".

El 6 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 216, el extracto de la "Orden de 3 de septiembre de 2024 del Ministerio de Industria y Turismo, por la que se modifica la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024, para ampliar la cuantía fijada inicialmente en la convocatoria.", ampliando la cuantía fijada en la convocatoria en 40.000.000,00 € en forma de subvención.

Mediante Orden de 8 de octubre de 2024 del Ministerio de Industria y Turismo, se ha acordado ampliar la cuantía máxima de las ayudas a otorgar en forma de subvención en la convocatoria de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024, en 133.278.895,90 €.

Como consecuencia de ello, el Apartado Cuarto "Importe de financiación convocado" del extracto de la Orden de 22 de mayo de 2024 pasa a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Importe de financiación convocado.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención. El importe total máximo convocado será de 473.278.895,90 de euros de los que 100.000.000 de euros serán en forma de préstamos y 373.278.895,90 de euros en forma de subvención.

Madrid, 8 de octubre de 2024.- El Ministro de Industria y Turismo P.D. (Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero), la Secretaria de Estado de Industria, Rebeca Mariola Torró Soler.

ID: A240045628-1